

EXP-UNC: 0049439/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Extensión de esta Facultad, por la que solicita la designación interina, transitoria, de la Lic. Silvia Anderlini; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa el Secretario de Extensión, la Lic. Anderlini desarrollará tareas referidas a la edición y sistematización de las actividades realizadas en el marco del VI Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del Mercosur, organizado por el PROPALE (Programa de Animación a la Lectura y la Escritura), perteneciente a la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades del PROPALE;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

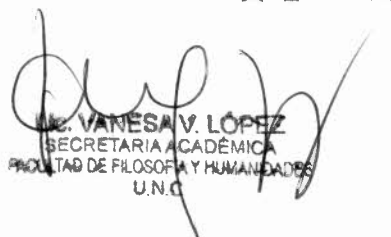
ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la **Licenciada Silvia Susana ANDERLINI**, legajo 32218, quien desarrollará tareas referidas a la edición y sistematización de las actividades realizadas en el marco del VI Simposio de Literatura Infantil y Juvenil del Mercosur, organizado por el PROPALE (Programa de Animación a la Lectura y la Escritura), perteneciente a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), **a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2018.** (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **01 OCT 2018**RESOLUCIÓN N°: **1151**
RS


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.